



Contrato número UPAC/SER156/2015, referente a la contratación de dos servicios de capacitación para la Unidad de Atención a Víctimas de la Violencia Doméstica en el Municipio de Cuernavaca para el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-917015988-N61-2015, en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción II de la Ley.

ANEXO 1 FIANZAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO

ANEXO 1 CORRESPONDIENTE A LAS FIANZAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. UPAC/SER156/2015 REFERENTE PRESTACIÓN DE DOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA "UNIDAD DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA" PARA EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL SECRETARIO DE GOBIERNO AL LIC. JESÚS ALBERTO CAPELLA IBARRA, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA LIC. SANDRA RIVERA ALEMÁN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AMBOS ASISTIDOS POR EL M.D.I.P. JUAN CARLOS PENICHE PAYÉN, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE DESARROLLO Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "PODER EJECUTIVO"; Y POR LA UNIDAD CONVOCANTE LA LIC. YANELY FONTES PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSULTORES LEGALES PITZE ASOCIADOS, S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", Y CUANDO EL "PODER EJECUTIVO" Y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"

ASERTA
AFIANZADORA

Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero ASERTA.
RFC: AAS9207314T7
Periférico Sur 4829, Piso 9
Col. Parques del Pedregal
México 14010, D.F.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3480-00694-6
Código de Seguridad: uzhPBqj
Folio: 1662435
Monto de la fianza: \$78,536.00
Monto de este movimiento: \$78,536.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 25 de Noviembre de 2015
Movimiento: Emisión
Fiado: CONSULTORES LEGALES PITZE ASOCIADOS, S.C.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora: Ante: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA SE CONSTITUYE COMO FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$78,536.00 (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

A FAVOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

PARA GARANTIZAR POR CONSULTORES LEGALES PITZE ASOCIADOS, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN AV

EL DEPLIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE EL CONTRATO NO. UPAC/SER156/2015, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015. CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE MORELOS, REPRESENTADO EL LIC. JESÚS ALBERTO CAPELLA IBARRA EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y LA LIC. SÁNDRA ALEMAN RIVERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POR NUESTRO FIADO CONSULTORES LEGALES PITZE ASOCIADOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR C.


EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, RELATIVO A: CONTRATACIÓN DE DOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMESTICA EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, QUE SERÁN APLICADOS EN LAS ACTIVIDAD REGISTRADAS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO 2015, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$392,680.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE DECLARA LO SIGUIENTE:

- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS DISPOSICIONES PACTADAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INSOSLAYABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL PODER EJECUTIVO;
- QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DEL QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 99 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo "HONORABILIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


GABRIEL BALDOMERO DIAZ TERRON

Firma N2Q0L1b2K6ZTU0Dn34z2k7BNeg1SM8D50nM177vNFrDjy4MKrFYJ3UJLH7wsoj2BdHf8F8rV5t4tDAGY1s5X9qC0uLgAKvPpD855AeWILHoe19J7A7vQz0Im68Fpce51V555A828v8jB3u0R0Mw/4Amj2ESYJUC6w
Digital Firmante: GABRIEL BALDOMERO DIAZ TERRON, Serie Certificada: 0000010009900005307, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Ceoban

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero ASERTA.
RFC: AAS9207314T7
Periférico Sur 4829, Piso 9
Col. Parques del Pedregal
México 14010, D.F.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3480-00694-6
Código de Seguridad: uzhpBqj
Folio: 1662435
Monto de la fianza: \$78,536.00
Monto de este movimiento: \$78,536.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 25 de Noviembre de 2015

Movimiento: Emisión

Fianza: CONSULTORES LEGALES PITZE ASOCIADOS, S.C.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora: **Ante PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS**

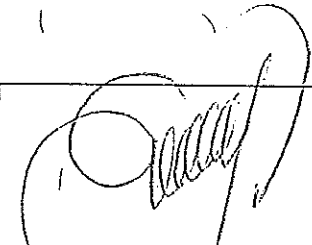
INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO Y;

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "FORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


GABRIEL BALDOMERO DIAZ TERRÓN

Firma N2QJL5bXk6zTU0Dns4a2k7BNeGL5M8De0hmL7vRhr0Jy4MKzFYJYLLF7wcoJZBLHFGrV5kt04rGjX1e5X0qCQnelqANvPDeB5ASWHLHceL9J40YzQlhm5kPcceslV5y5AIdBkrVWjBkXuoRJKW/4mjF2SjXUCEA= Digital Firmante: GABRIEL BALDOMERO DIAS TERRON, Serie Certificado: 0000010000990005307, Proveedor de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cecobau

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero ASERTA,
RFC: AAS92073147
Periférico Sur 4829, Piso 9
Col. Parques del Pedregal
México 14010, D.F.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

3480-00703-5
mNIXh6e
1708791
\$117,804.00
\$117,804.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y fecha de Expedición: México D.F., 25 de Noviembre de 2015
Movimiento: Emisión
Fianza: CONSULTORES LEGALES PITZE ASOCIADOS, S.C.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora. Ante: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, SE CONSTITUYE COMO FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$117,804.00 (CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

A FAVOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

PARA GARANTIZAR POR CONSULTORES LEGALES PITZE ASOCIADOS, S.C. CON DOMICILIO EN

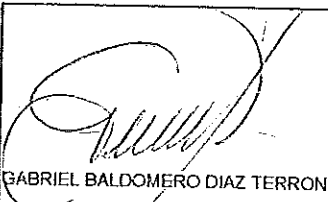
OTORGAR, LA CUAL GARANTIZA EL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MONTO TOTAL DEL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO, POR LA CANTIDAD DE \$117,804.00 (CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), EN TERMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 48 FRACCION I DE LA LEY, EQUIVALENTE AL 30% DE LA CANTIDAD DE \$392,680.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO No. UPAC/SER156/2015, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE MORELOS REPRESENTADO POR EL LIC. JESUS ALBERTO CAPELLA IBARRA, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y LA LIC SANDRA ALEMAN RIVERA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA CON PARTICIPACION CIUDADANA Y POR NUESTRO FIADO CONSULTORES LEGALES PITZE ASOCIADOS, S.C., REPRESENTADO POR C. EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; RELATIVO A: CONTRATACIÓN DE DOS SERVICIOS DE CAPACITACION PARA LA UNIDAD DE ATENCION A VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMESTICA EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, QUE SERÁN APLICADOS EN LAS ACTIVIDADES REGISTRADAS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO 2015..

LA PRESENTE FIANZA ESTARA EN VIGOR A PARTIR DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, Y HASTA LA DEBIDA INVERSION, APLICACIÓN, AMORTIZACION, DEDUCCION O DEVOLUCION DEL ANTICIPO QUE AMPARA Y QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INSOSLAYABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DEL PODER EJECUTIVO.- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA..

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es tula para garantizar operaciones de crédito una cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 99 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


GABRIEL BALDOMERO DIAZ TERRON

Firma AC2ZhdX2Kke0bo7mhcDdnM0C38wvnr07dsmVnXIO8KSNz4XK05Y1E3ydu3LgzxkSmbWllE/mN/htObImeYiJwPdXEpK1Hdu5ay8EdmPabwclXQYp2c6pqqeJjVWSpdq3/UrPDr+b6xZAIEN634pmAb*5*
Digital Firmante: GABRIEL BALDOMERO DIAZ TERRON, Serie Certificado: 000010000990005307, Proveedor de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cecoban

LÍNEA DE VALIDACIÓN

POR EL "PODER EJECUTIVO"

POR EL "PROVEEDOR"

LIC. JESÚS ALBERTO CAPELLA IBARRA,
COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

LIC. SANDRA RIVERA ALEMÁN,
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE
PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y
DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

LIC. YANELY FONTES PÉREZ,
DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

M.D.I.P. JUAN CARLOS PENICHE PAYÉN,
COORDINADOR DE DESARROLLO Y VINCULACIÓN
INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD
PÚBLICA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONTRATO NO. UPAC/SER156/2015 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE DOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA PARA EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSULTORES LEGALES PITZE ASOCIADOS, S.C, DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, POR UN MONTO TOTAL DE \$392,680.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-917015988-N61-2015, CONSTANTE DE QUINCE FOJAS ÚTILES.